

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



2º Informe Trimestral 2023

**Programas de Subsidio
del Ramo Administrativo
20 - Bienestar**

PRESENTACIÓN.....	3
PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS.....	4
PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.....	15
PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE	24
PROGRAMA SEMBRANDO VIDA	34
PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL (TERRITORIO NACIONAL)	43
PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL (FRONTERA SUR)	52

El Segundo Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2023, de los programas de subsidios que forman parte del Ramo Administrativo 20-Bienestar, contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (PEF) 2023, se elabora en cumplimiento al artículo 181 del Reglamento, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), que establece la obligación de la Secretaría de Bienestar de enviar trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, informes sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios de los programas al menos a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como informes del cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño respectivos, incluidos los correspondientes a los convenios formalizados con las organizaciones a que se refiere el artículo 178 de este Reglamento, en el que se menciona que las dependencias “promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley”.

De esta forma, la Secretaría de Bienestar contribuye a generar las condiciones para que la población acceda al ejercicio pleno de su derecho a la información gubernamental, cumpliendo al mismo tiempo, con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas ante la H. Cámara de Diputados, como instancia de representación ciudadana.

El contenido del Informe Trimestral se presenta en una estructura basada en las diez fracciones que contiene el artículo 75, de la LFPRH, el cual establece que los subsidios que otorguen las dependencias y entidades deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad. En tal sentido, se informa sobre los principales componentes de los programas de la Secretaría de Bienestar, incluyendo la información referente a los recursos autorizados, modificados y ejercidos, así como al cumplimiento de las metas y objetivos.

En el PEF 2023, aprobado por la H. Cámara de Diputados, se autorizaron recursos por 406,432.20 millones de pesos (mdp), para los programas de subsidios de la Secretaría de Bienestar, sujetos a reglas de operación y lineamientos.

En lo que respecta al presupuesto original, conforme a las cifras preliminares enviadas por las áreas, se realizaron movimientos presupuestales a través del ejercicio fiscal, que derivó en un presupuesto modificado al 30 de junio de 261,159.22 mdp, de los cuales se ejercieron 202,710.28 mdp, que representa el 77.62 por ciento de avance.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS

Objetivo General

El Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, tiene como objetivo general contribuir a mejorar las condiciones que permitan el acceso al ejercicio pleno de los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras (Programa), para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2022 y su modificación publicada en el mismo medio el 02 de marzo de 2023 (Reglas de Operación), la población objetivo son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de cero a 23 años de edad que están en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres.

De acuerdo a la población objetivo, el Programa opera en dos modalidades:

A) Apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras

En esta modalidad se atiende a niñas y niños desde recién nacidos hasta un día antes de cumplir los cuatro años de edad o, en el caso de las personas con discapacidad, hasta un día antes de cumplir los seis años de edad, que están en situación de vulnerabilidad por la ausencia temporal o permanente de uno o ambos padres, debido a que no reside(n) en la misma vivienda o no está(n) presente(s) por causas como el abandono y la búsqueda de mejores condiciones socioeconómicas y una mejor calidad de vida.

B) Apoyo para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna

Bajo esta modalidad se atiende a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de recién nacidos y hasta los 23 años de edad, en situación de vulnerabilidad por la ausencia permanente de la madre, causada por su fallecimiento (orfandad materna).

En esta modalidad se incluye a las hijas e hijos de las jefas de familia que se encontraban afiliadas al Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, vigente hasta el ejercicio fiscal 2020.

El Programa tiene una cobertura a nivel nacional, en sus dos modalidades, dando prioridad a las personas que habitan en municipios indígenas o con población

afromexicana, de alto y muy alto grado de rezago social, zonas con alto y muy alto grado de marginación o con altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo. En el siguiente cuadro, se reporta la población potencial y objetivo del Programa en ambas modalidades, así como la población beneficiada al segundo trimestre del 2023:

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa							
Estado	Población Potencial	Modalidad A		Modalidad B		Totales	
		Pob. Objetivo	Pob. Beneficiada ^{1/}	Pob. Objetivo	Pob. Beneficiada ^{1/}	Pob. Objetivo	Pob. Beneficiada ^{1/}
Aguascalientes	196,993	16,166	3	4,773	791	20,939	794
Baja California	578,271	27,971	22,508	16,139	1,200	44,110	23,708
Baja California Sur	19,034	5,774	4,358	3,022	454	8,796	4,812
Campeche	123,736	7,992	2,044	3,098	524	11,090	2,568
Coahuila	421,165	28,132	1	12,465	805	40,597	806
Colima	111,067	6,150	2,760	3,389	619	9,539	3,379
Chiapas	735,240	57,537	736	32,150	2,417	89,687	3,153
Chihuahua	573,043	33,602	27,534	16,932	1,766	50,534	29,300
Ciudad de México	1,052,795	45,828	41,266	28,062	1,674	73,890	42,940
Durango	289,642	17,564	3,095	8,431	975	25,995	4,070
Guanajuato	762,657	45,201	3,182	24,521	1,857	69,722	5,039
Guerrero	566,685	38,440	31,760	21,524	1,633	59,964	33,393
Hidalgo	409,675	26,131	3,169	12,214	1,309	38,345	4,478
Jalisco	1,089,979	88,375	5,342	32,201	1,983	120,576	7,325
México	2,077,296	115,577	16,390	61,720	3,573	177,297	19,963
Michoacán	640,855	48,248	4,722	19,516	1,592	67,764	6,314
Morelos	272,483	16,813	7	7,602	820	24,415	827
Nayarit	188,394	14,990	7,850	5,657	913	20,647	8,763
Nuevo León	673,828	31,957	-	19,093	1,340	51,050	1,340
Oaxaca	561,790	38,823	2,780	19,630	2,075	58,453	4,855
Puebla	907,505	75,037	14,894	28,555	1,974	103,592	16,868
Querétaro	273,176	22,336	1,057	8,649	781	30,985	1,838
Quintana Roo	259,559	10,187	3,771	6,624	483	16,811	4,254
San Luis Potosí	366,924	26,998	4	10,160	666	37,158	670
Sinaloa	448,017	21,971	6,538	11,258	1,827	33,229	8,365
Sonora	463,740	21,841	4,965	12,514	1,003	34,355	5,968
Tabasco	350,489	19,582	8	9,835	1,474	29,417	1,482
Tamaulipas	488,016	25,468	3,523	15,978	1,487	41,446	5,010
Tlaxcala	169,112	15,427	5	5,067	929	20,494	934
Veracruz	1,130,860	71,042	17	34,712	1,361	105,754	1,378
Yucatán	279,847	16,293	2,712	8,362	823	24,655	3,535
Zacatecas	203,932	15,340	3,565	7,028	788	22,368	4,353
Nacional	16,785,805	1,052,793	220,566	510,881	41,916	1,563,674	262,482

Fuente: Población potencial y Objetivo (Preliminar) calculada por la Dirección General de Planeación y Análisis de la Secretaría de Bienestar con datos del Cuestionario Ampliado del Censo 2020 y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020, la medición continúa en proceso de autorización por parte de la Unidad Responsable del Programa por lo que podría sufrir modificaciones.

Notas: ^{1/} Beneficiarios únicos acumulados con apoyos emitidos en el periodo enero a junio de 2023.

El Padrón de beneficiarios, se encuentra disponible y se puede descargar de manera nominal a nivel estatal y municipal, de acuerdo con los periodos disponibles en la dirección electrónica: <https://pub.bienestar.gob.mx/>.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

En cumplimiento de lo establecido en la LFPRH y de conformidad a lo señalado en las Reglas de Operación, se entregan apoyos económicos de forma bimestral de acuerdo a cada una de sus modalidades:

Para la **Modalidad A**, que corresponde al **Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras**, se entrega un apoyo económico bimestral directamente a la madre, padre o tutor a cargo de las personas beneficiarias conforme a la disponibilidad presupuestal, para destinar al cuidado y atenciones de la niña o niño durante la primera infancia y atender las necesidades específicas, de acuerdo a los siguientes montos:

Apoyo Económico	Monto (pesos mexicanos)
1. Madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo de recién nacidos hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad.	1,600.00 bimestrales, por cada niña o niño.
2. Madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo con discapacidad, de recién nacidos hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad.	3,600.00 bimestrales, por cada niña o niño.

Fuente: Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2023.

El apoyo se otorga a un máximo de tres niñas o niños por hogar en el mismo periodo, salvo que se trate de nacimientos múltiples.

En la **Modalidad B, Apoyo para el Bienestar de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en Orfandad Materna**, se entrega un apoyo económico bimestral a los beneficiarios a través de las personas responsables de éstos, para que les permita continuar con su educación, de acuerdo a los siguientes montos:

Edad	Monto mensual en pesos mexicanos
De recién nacido a 5 años	800.00
6-12 años	800.00
13 a 15 años	800.00
16 a 18 años	1,090.00
19 a 23 años	1,200.00

Fuente: Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2023.

Los apoyos a los que refieren las Reglas de Operación se otorgan a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna que lo soliciten, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.4.1. Criterios y Requisitos de elegibilidad y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementan mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegura que el acceso a los subsidios se dé únicamente con base en lo establecido en las Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

Además, se implementan las acciones siguientes:

- En las Reglas de Operación del Programa se establece que las personas beneficiarias, madres, padres, tutores o responsables tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- El Programa da prioridad para ser beneficiarias a las personas que habitan en municipios indígenas o con población afroamericana, de alto y muy alto grado de rezago social, zonas con alto y muy alto grado de marginación o con altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo.
- En las Reglas de Operación, se establecen requisitos particulares para facilitar el acceso al Programa tratándose de personas que se localicen en zonas o comunidades indígenas, que por sus condiciones de lejanía y falta de infraestructura no cuentan con los medios de acceso y/o herramientas tecnológicas para cumplir con los requisitos de acceso para la población en general.

- El Programa garantiza que las mujeres accedan a los apoyos otorgados en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos.
- El Programa contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos y las líneas de acción del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Con la finalidad de garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo, los datos de identificación de las personas beneficiarias, madres, padres, tutores o personas responsables son revisados, verificados y validados por el personal de la Delegación de Programas para el Desarrollo y en caso de que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las Reglas de Operación, se les otorga el apoyo económico por medio de orden de pago o tarjeta bancaria.

Contraloría Social

Con el propósito de contar con la participación de las personas beneficiarias registradas en el Programa, en la promoción de las actividades de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa; la Instancia Normativa, convocó a las Instancias Ejecutoras (Delegaciones Estatales) a conformar los Comités de Contraloría Social.

Al mes de junio se tienen conformados 2,113 Comités que representan un avance de 96 por ciento respecto a la meta anual de 2,201 Comités de Contraloría Social conformados.

Cabe resaltar que, en el proceso de implementación de la conformación de los Comités de Contraloría Social, a los miembros de los Comités, se les explicó de manera clara, sencilla y con un lenguaje adecuado a su contexto cultural, el objetivo, importancia de la conformación de los Comités, actividades y la relevancia de su participación activa en la vigilancia, asignación de recursos, actuación de servidores públicos y operación del Programa.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

La Unidad Responsable del Programa lleva a cabo el seguimiento a los recursos asignados y al avance de los indicadores de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Evaluación

De conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Federal para el Ejercicio Fiscal (Programa Anual de Evaluación) 2023, emitido el pasado 22 de marzo de 2023 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se realizará del Programa una Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023, la cual se encuentra en proceso y deberá concluirse a más tardar el último día hábil de octubre del año en curso.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Las instancias responsables de la coordinación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) para la ejecución de planes, programas y acciones que integran la política de bienestar son la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y la Secretaría de Bienestar, quienes trabajan de manera conjunta para institucionalizar la operación de los programas y garantizar su continuidad. La coordinación interinstitucional es imprescindible para contar con eficientes procesos y facilitar el acceso de forma equitativa al Programa.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Los apoyos del Programa se dejan de otorgar a los beneficiarios cuando estos cumplen con la edad límite de cada modalidad.

Otras causas de baja del Programa en ambas modalidades son:

a) Defunción de la niña, niño, adolescente o joven beneficiario, b) que se identifique que la persona solicitante haya proporcionado información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos de elegibilidad, c) que se identifique que el beneficiario no cumplió con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y d) cuando voluntariamente se renuncie a el apoyo económico.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Al cierre de junio de 2023, en total se han emitido apoyos económicos a 262,482 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de ambas modalidades.

En la **modalidad A**, que corresponde al **Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras**, al segundo trimestre se han emitido apoyos económicos a 220,566 beneficiarios que representaron 84 por ciento del total de beneficiarios atendidos por el Programa. El 49 por ciento de los beneficiarios con apoyos emitidos fueron niñas y el 51 por ciento niños.

A junio de 2023 se han incorporado a 379 niñas y niños al Programa bajo esta modalidad.

En la **modalidad B, Apoyo para el Bienestar de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en Orfandad Materna**, al segundo trimestre, se emitieron apoyos a 41,916 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de orfandad, cifra que representó el 16 por ciento del total de beneficiarios atendidos. En esta modalidad el 50 por ciento de los beneficiarios con apoyos emitidos son mujeres (21,047) y 50 por ciento hombres (20,869).

A continuación, se presentan los resultados con cifras al 30 de junio de 2023, de los indicadores trimestrales del Programa:

Resultados de los Principales Indicadores
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras
enero -junio 2023
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		A anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
1. Porcentaje de incorporación de Beneficiarios a la Modalidad A del Programa respecto a lo programado.	Numerador	62,000	100.00	31,000	50.00	379	0.61	122	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	62,000		62,000		62,000			
2. Porcentaje de incorporación de Beneficiarios a la Modalidad B del Programa respecto a lo programado.	Numerador	2,000	100.00	1,000	50.00	72	3.60	7.20	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	2,000		2,000		2,000			
3. Porcentaje de apoyos económicos entregados a niñas y niños hijos de madres, padres solos o bajo el cuidado de tutores respecto de lo programado.	Numerador	1,295,580	98.15	647,790	49.08	605,592	45.88	93.49	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	1,320,000		1,320,000		1,320,000			
4. Porcentaje de apoyos económicos entregados para niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad respecto de lo programado.	Numerador	246,590	82.20	122,295	40.77	124,422	41.47	101.74	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	300,000		300,000		300,000			
5. Porcentaje de niñas que reciben apoyos económicos en la modalidad A respecto al total de beneficiarios del programa.	Numerador	10,449	50.20	90,302	50.12	108,542	49.21	98.18	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	220,000		180,161		220,566			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 de la Dirección General para el Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Justificación del avance de metas.

La metas de los indicadores (1) “Porcentaje de incorporación de Beneficiarios a la Modalidad A del programa respecto a lo programado” y (2) “Porcentaje de Incorporación de Beneficiarios a la Modalidad B del Programa respecto a lo programado”, no fueron alcanzadas debido a que en el segundo trimestre no se ha incorporado al número de personas que se tenía planeado en la modalidad A y B; sin embargo, en los bimestres siguientes se llevará a cabo la incorporación de niñas, niños adolescentes y jóvenes al Programa, que permita que al cierre del ejercicio fiscal se alcance la meta.

La meta del indicador (3) “Porcentaje de apoyos económicos entregados a niñas y niños hijos de madres, padres solos o bajo el cuidado de tutores respecto de lo programado” no se alcanzó porque se otorgaron menos apoyos respecto de lo programado ello fue así porque ha habido más bajas de las esperadas. La meta del indicador (4) “Porcentaje de apoyos económicos entregados para niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad respecto de lo programado”, fue superada debido a que se pagaron más apoyos económicos de lo planeado originalmente.

Finalmente, el indicador (5) “Porcentaje de niñas que reciben apoyos económicos en la Modalidad A respecto al total de beneficiarios del programa”, presenta un avance menor al programado debido a que se ha incorporado al Programa un porcentaje ligeramente menor de niñas al programado (49.21 por ciento); el indicador busca comparar si la distribución de los apoyos se da conforme a la distribución por género de la población objetivo en la Modalidad A, que es de 50 por ciento niñas y 50 por ciento niños. Debe destacarse que, aunque el porcentaje de niñas que reciben apoyos respecto al total de beneficiarios de la Modalidad A, fue menor al programado, el número absoluto de niñas que recibieron los apoyos fue mayor al estimado.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el PEF 2023, fue asignado al Programa un presupuesto original anual de 2,926.49 mdp. Al mes de junio se tiene un presupuesto calendarizado de 1,891.11 mdp de los cuales fueron ejercidos 1,388.77 mdp, es decir el 73.4 por ciento.

El presupuesto ejercido se encuentra integrado de la siguiente manera: 1,346.6 mdp correspondieron a Subsidios del Capítulo 4000, es decir, a apoyos destinados a los beneficiarios del presente Programa; 17.16 mdp se ejercieron el Capítulo 1000 Servicios Personales, representados en su totalidad en la partida presupuestal 12101 Honorarios, mientras que en el Capítulo 3000 Servicios generales, se ejercieron 25 mdp.

La variación entre el presupuesto calendarizado y el ejercido se explica por recursos disponibles en el Capítulo 4000, que corresponden a recursos de tipo de gasto 7, que no han sido ejercidos y recursos que serán destinados a cubrir los pagos de apoyos de beneficiarios cuya incorporación se encuentra en proceso de validación.

**Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto
- Recursos Fiscales -**

Periodo: Enero - junio 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2023		
Capítulo, Concepto y Partida específica de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,926,487,872	2,877,257,115	1,848,951,575	1,346,602,990	72.8%
4300 Subsidios y subvenciones	2,926,487,872	2,877,257,115	1,848,951,575	1,346,602,990	72.8%
43101 Subsidios a la producción	2,926,487,872	2,877,257,115	1,848,951,575	1,346,602,990	72.8%
Subtotal	2,926,487,872	2,877,257,115	1,848,951,575	1,346,602,990	72.8%

**Otros Capítulos de Gasto
- Recursos Fiscales -**

Periodo: Enero - junio 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2023		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
1000 Servicios personales	0	24,228,191	17,159,716	17,159,716	100%
2000 Materiales y suministros	0	0	0	0	0%
3000 Servicios generales	0	25,002,566	25,002,566	25,002,566	100%
Subtotal	0	49,230,757	42,162,282	42,162,282	100%
Total	2,926,487,872	2,926,487,872	1,891,113,857	1,388,765,272	73.4%

Fuente: Secretaría de Bienestar, con base en información del PEF 2023; Dirección General para el Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de junio de 2023.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Objetivo General

El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, tiene como objetivo general mejorar la situación de protección social de toda la población adulta mayor, de 65 años o más de edad, a través de una pensión económica.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo de la pensión está compuesta por todas las personas adultas mayores, de 65 años o más de edad, mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa							
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de junio 2023 ^{1/}	Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de junio 2023 ^{1/}
Aguascalientes	97,070	97,070	104,451	Morelos	189,428	189,428	197,017
Baja California	245,280	245,280	264,507	Nayarit	109,697	109,697	121,507
Baja California Sur	48,513	48,513	52,700	Nuevo León	436,812	436,812	453,502
Campeche	69,838	69,838	74,587	Oaxaca	394,797	394,797	406,853
Coahuila	229,587	229,587	260,751	Puebla	516,055	516,055	542,128
Colima	61,762	61,762	74,221	Querétaro	159,493	159,493	171,607
Chiapas	349,031	349,031	389,728	Quintana Roo	81,731	81,731	85,854
Chihuahua	278,960	278,960	317,415	San Luis Potosí	253,964	253,964	265,975
Ciudad de México	1,022,105	1,022,105	1,292,288	Sinaloa	269,891	269,891	304,171
Durango	142,942	142,942	158,711	Sonora	236,801	236,801	263,759
Guanajuato	466,968	466,968	511,777	Tabasco	172,639	172,639	188,941
Guerrero	316,769	316,769	322,351	Tamaulipas	286,327	286,327	313,845
Hidalgo	264,746	264,746	287,358	Tlaxcala	99,381	99,381	106,008
Jalisco	686,074	686,074	733,101	Veracruz	810,042	810,042	847,963
México	1,258,354	1,258,354	1,315,335	Yucatán	202,262	202,262	213,823
Michoacán	422,855	422,855	467,294	Zacatecas	141,740	141,740	158,812
Total Nacional					10,321,914	10,321,914	11,268,340

Fuente: Nota de actualización de la población potencial y objetivo en

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/680701/Nota_de_actualizaci_n_del_Pp_Adultos_Mayores_2021.pdf. Los datos presentados corresponden a la población objetivo y potencial 2020, la nota está en proceso de actualización.

Notas: ^{1/}Derechohabientes únicos acumulados con apoyos pagados en el periodo enero a junio de 2023. Información preliminar.

El Padrón de beneficiarios, se encuentra disponible y se puede descargar de manera nominal a nivel estatal y municipal, de acuerdo con los periodos disponibles en la dirección electrónica: <https://pub.bienestar.gob.mx/>.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Conforme a las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores para el ejercicio fiscal 2023 (Programa) publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2022 (Reglas de Operación), se otorga a la población derechohabiente una pensión económica por 2,400 pesos mensuales con entregas bimestrales; además, en caso de que un derechohabiente fallezca, se otorga un apoyo económico de pago de marcha por única ocasión, por un monto igual, al adulto auxiliar de la persona adulta mayor.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a la pensión otorgada por el Programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que esta se dé únicamente con base en lo establecido en sus Reglas de Operación, sin discriminación o distinción:

Difusión

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Operación Integral de Programas, son las encargadas de realizar la difusión del Programa a través de los Módulos de Atención, dando a conocer los subsidios que se otorgan y los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.

La difusión del Programa se lleva a cabo a través de la publicación de las Reglas de Operación en el DOF, en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar, en los Módulos de Atención y mediante la entrega de material impreso en los operativos de levantamiento en campo, por personal de la Secretaría de Bienestar.

Perspectiva de Género

El Programa garantiza que las mujeres accedan a la pensión en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos.

Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementan mecanismos que hacen efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegura que el acceso a los subsidios y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en las Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para garantizar que los recursos del Programa se canalicen exclusivamente a la población objetivo se identifica a las personas adultas mayores que residen en la República Mexicana, con información obtenida a través de la compulsión de datos en sitio que realizan las personas prestadoras de servicios, de los registros de las dependencias y del registro e inscripción en los Módulos de Atención.

Las personas prestadoras de servicios con previa autorización y supervisión de la Instancia Ejecutora recaban la información de las personas solicitantes, que cumplen con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, a través del Formato Único de Bienestar. Una vez validado el registro, se inicia el proceso de entrega del medio de pago.

Contraloría Social

Con el propósito de contar con la participación de las y los derechohabientes Adultos Mayores y Auxiliares registrados en el Programa, en la promoción de las actividades de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa; la Instancia Normativa, convocó a las Instancias Ejecutoras (Delegaciones Estatales) a conformar los Comités de Contraloría Social.

Al mes de junio se tienen conformados 7,788 Comités, lo que representa un avance de 109 por ciento, respecto a la meta anual de 7,144 Comités conformados.

Cabe resaltar que, a los miembros de los Comités, se les explicó de manera clara, sencilla y con un lenguaje adecuado a su contexto cultural, el objetivo, importancia de la conformación de los Comités, actividades y la relevancia de su participación activa en la vigilancia, asignación de recursos, actuación de servidores públicos y operación del Programa.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

La Unidad Responsable del Programa lleva a cabo el seguimiento a los recursos asignados y al avance de los indicadores de su MIR.

Evaluación

De conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, emitido el pasado 22 de marzo de 2023 por la SHCP y el CONEVAL, se realizará al Programa una Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023, la cual se encuentra en proceso y deberá concluirse a más tardar el último día hábil de octubre del año en curso.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Las instancias responsables de la coordinación entre las dependencias y entidades de la APF para la ejecución de planes, programas y acciones que integran la política de bienestar son la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y la Secretaría de Bienestar, quienes trabajan de manera conjunta para institucionalizar la operación de los programas y garantizar su continuidad. La coordinación interinstitucional es imprescindible para contar con procesos eficientes y facilitar el acceso de forma equitativa al Programa.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, las personas derechohabientes de la pensión se suspenderán del Padrón, entre otros:

- Cuando después de dos bimestres consecutivos de pago, la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar no se presenten a aclarar la situación de retención de los pagos de su pensión.

- Cuando se identifique a personas duplicadas en la pensión y el derechohabiente no se presente a aclarar la situación.

Las personas derechohabientes se darán de baja definitiva del Padrón de Personas Derechohabientes entre otros, en los siguientes casos:

- Cuando se notifique el fallecimiento de la persona derechohabiente por parte de la Delegación de Programas para el Desarrollo, Registro Civil, autoridad local o por la persona adulta auxiliar con el documento correspondiente.
- Cuando se identifique que la persona derechohabiente proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con lo establecido en el numeral 3.3.2 Requisitos de Acceso, de las Reglas de Operación.
- Cuando se identifique a personas derechohabientes que no cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación.
- Cuando la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar soliciten la baja voluntaria de la Pensión.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Incorporación de Derechohabientes

Al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2023 se registraron 823,908 incorporaciones al Programa a nivel nacional. Del total de incorporaciones 437,432 (53 por ciento) correspondieron a mujeres y 386,476 (47 por ciento) a hombres.

Derechohabientes atendidos

Al 30 de junio de 2023 se entregaron pensiones económicas a 11,268,340 derechohabientes únicos acumulados, ello representó 99.61 por ciento de derechohabientes con pensiones económicas emitidas (11,312,378).

Del total de derechohabientes únicos con pensiones entregadas:

- 6.2 millones son mujeres (55 por ciento) y 5 millones hombres (45 por ciento).
- 982,421 (9 por ciento), eran personas adultas mayores que residían en municipios o localidades catalogadas como indígenas o afro-mexicanas.
- 83 por ciento recibieron su pensión por medio de transferencia electrónica y 17 por ciento por transferencia no electrónica.

Entre enero y junio de 2023 se han emitido 6,719 apoyos correspondientes a pagos de marcha de los cuales se han entregado 5,282.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
enero - junio 2023
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada ^{1/}				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos recibidos respecto de las Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos emitidos.	Numerador	12,001,849	98.52	11,416,635	98.52	11,268,340	99.61	101.11	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	12,182,029		11,588,029		11,312,378			
Porcentaje de personas adultas mayores incorporadas al Programa.	Numerador	1,263,765	100.00	669,765	53.00	823,908	65.19	123.01	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Bimestral
	Denominador	1,263,765		1,263,765		1,263,765			
Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos emitidos a Personas Adultas Mayores derechohabientes.	Numerador	48,445,418	70.03	23,348,029	68.83	26,144,990	78.50	114.04	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Bimestral
	Denominador	69,176,679		33,920,592		33,306,471			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

El indicador "Porcentaje de Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos recibidos respecto de las Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos emitidos", presenta un avance de 99.61 por ciento lo que representa un cumplimiento de la meta programada al periodo de 101.11 por ciento. El avance ligeramente mayor al programado se debe a las siguientes razones: 1) los operativos de pago por medio de transferencia no electrónicas se han llevado a cabo sin contratiempos, 2) el avance de la estrategia de bancarización ha permitido que el 83 por ciento de los derechohabientes reciban sus apoyos por transferencias bancarias lo que facilita que estos tengan acceso a la pensión.

En cuanto al indicador "Porcentaje de personas adultas mayores incorporadas al Programa", se informa que presenta un avance de 65.19 por ciento lo que representa un cumplimiento de la meta programada al periodo de 123.01 por ciento. El avance mayor al programado se debe a que se ha incorporado a un mayor número de personas adultas mayores respecto del programado, ya que así lo ha permitido la disponibilidad de recursos del Programa.

Finalmente, el indicador "Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos emitidos a Personas Adultas Mayores derechohabientes", registra un avance de 78.5 por ciento lo que representa un cumplimiento de 114.04 por ciento de la meta programada al periodo. El avance mayor al programado se debe a que se entregaron más apoyos por transferencia electrónica de lo estimado originalmente, ello fue así porque la estrategia de bancarización ha sido efectiva y porque la infraestructura bancaria de las localidades, donde residen muchas de las nuevas personas incorporadas al Programa así lo ha permitido.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el PEF 2023 fue asignado al Programa un presupuesto original anual de 339,341.36 mdp, en el segundo trimestre de 2023 el presupuesto calendarizado al mes de junio es de 225,769.33 mdp de los cuales fueron ejercidos 175,113.45 mdp, es decir 77.6 por ciento.

La variación entre el presupuesto calendarizado y ejercido se explica por recursos disponibles en los capítulos de gasto siguientes:

Capítulo 2000 y 3000: En estos capítulos se han ejercido 2,380.92 millones de pesos de un total de 2,422.57 millones de pesos programados a junio, se presenta una variación de 41.65 mdp que no han sido ejercidos por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y Oficinas Centrales, debido a que se encuentran en proceso de pago distintos rubros de materiales, suministros o servicios.

Capítulo 4000: En este capítulo se ejercieron 171,941.74 millones de pesos de un presupuesto modificado a junio de 222,380.65 millones de pesos. Se presenta una variación entre el presupuesto calendarizado y ejercido de 50,438.9 mdp, de este monto 49,389.92 mdp son recursos que se destinaron a las nuevas incorporaciones de derechohabientes que se encuentran en proceso de validación y 1, 048.99 mdp son recursos no ejercidos que corresponden al tipo de gasto 7.

**Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto
- Recursos Fiscales -**

Periodo: enero - junio 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2023		
Capítulo, Concepto y Partida específica de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	339,341,355,804	335,414,839,184	222,380,646,650	171,941,744,622	77.3%
4300 Subsidios y subvenciones	339,341,355,804	335,414,839,184	222,380,646,650	171,941,744,622	77.3%
43101 Subsidios a la producción	339,341,355,804	335,414,839,184	222,380,646,650	171,941,744,622	77.3%
Subtotal	339,341,355,804	335,414,839,184	222,380,646,650	171,941,744,622	77.3%

Otros Capítulos de Gasto

- Recursos Fiscales -

Periodo: enero - junio 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2023		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
1000 Servicios personales	0	1,021,323,020	966,114,725	790,785,185	81.9%
2000 Materiales y suministros	0	142,557,489	130,472,729	114,280,104	87.6%
3000 Servicios generales	0	2,762,636,111	2,292,099,442	2,266,642,281	98.9%
Subtotal	0	3,926,516,620	3,388,686,897	3,171,707,569	93.6%
Total	339,341,355,804	339,341,355,804	225,769,333,547	175,113,452,191	77.6%

Fuente: Secretaría de Bienestar, con base en información del PEF 2023; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de junio de 2023.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

Objetivo General

El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, tiene como objetivo general, contribuir a mejorar el ingreso monetario de los hogares de las personas mexicanas con discapacidad permanente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de cero a 29 años de edad y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad, que habiten en municipios y localidades indígenas o afromexicanas o en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación, o personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que residan en una entidad federativa cuyo gobierno haya firmado el Convenio para la Universalización de la Pensión para personas con discapacidad permanente.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo del Programa está compuesta por; personas con Discapacidad Permanente mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana; de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de cero a 29 años de edad cumplidos; y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que habiten en municipios o localidades indígenas o afromexicanas o en municipios o localidades con alto y muy alto grado de marginación, o personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que residan en una entidad federativa cuyo gobierno haya firmado el Convenio para la Universalización de la Pensión para personas con discapacidad permanente. En el siguiente cuadro, se reporta la población objetivo y potencial del Programa, así como la población atendida al segundo trimestre del 2023:

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa									
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de junio ^{3/}		Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de junio ^{3/}	
			Apoyos económicos ^{1/}	Apoyos en especie ^{2/}				Apoyos económicos ^{1/}	Apoyos en especie ^{2/}
Aguascalientes	15,087	71,294	13,790	1,008	Morelos	18,854	109,255	13,559	-
Baja California	35,784	151,945	48,861	822	Nayarit	14,276	68,216	21,123	-
Baja California Sur	7,836	35,383	9,665	1,280	Nuevo León	51,124	220,206	33,035	-
Campeche	14,356	52,259	14,077	-	Oaxaca	105,929	273,876	48,186	1,116
Coahuila	27,636	134,816	20,871	1,009	Puebla	86,706	300,150	73,799	-
Colima	7,188	39,880	8,530	-	Querétaro	22,205	96,160	15,979	-
Chiapas	99,295	227,878	80,917	1,194	Quintana Roo	22,859	67,005	12,378	803
Chihuahua	38,218	167,788	25,338	1,071	San Luis Potosí	36,887	143,861	24,876	-
Ciudad de México	75,447	493,589	159,904	1,634	Sinaloa	28,863	147,958	52,620	-
Durango	23,606	101,953	13,866	789	Sonora	29,292	145,473	32,839	1,023
Guanajuato	62,189	285,615	47,299	947	Tabasco	29,239	144,653	27,305	-
Guerrero	75,873	213,615	52,594	911	Tamaulipas	33,830	169,649	27,731	761
Hidalgo	48,268	166,965	20,857	-	Tlaxcala	12,099	54,323	17,615	-
Jalisco	74,218	386,577	47,104	1,779	Veracruz	124,839	468,990	92,764	1,139
México	179,151	756,531	92,126	4,459	Yucatán	42,306	129,986	28,394	1,145
Michoacán	53,424	258,107	43,139	1,192	Zacatecas	18,957	95,934	33,905	-
Total Nacional						1,515,841	6,179,890	1,255,046	24,082

Fuente: Nota de actualización de la población potencial y objetivo en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/680663/Nota_de_actualizacion_del_Pp_Pensi_n_para_el_Bienestar_de_las_personas_con_discapacidad_permanente.pdf.

Notas: ^{1/} Derechohabientes emitidos únicos acumulados en el periodo enero a junio de 2023, se incluyen derechohabientes del Convenio de Universalización de la Pensión. ^{2/} Derechohabientes de 0 a 17 años con apoyos en especie recibidos para servicios de rehabilitación. ^{3/} Para evitar duplicar la población atendida no se suman los apoyos económicos y en especie. Información preliminar.

El Padrón de beneficiarios, se encuentra disponible y se puede descargar de manera nominal a nivel estatal y municipal, de acuerdo a los periodos disponibles en la dirección electrónica: <https://pub.bienestar.gob.mx/>.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2023 (Programa) publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2022 (Reglas de Operación), se otorga a la población derechohabiente los siguientes apoyos:

Apoyos Económicos Directos

- Apoyos económicos por un monto mensual de 1,475 pesos, mediante entregas bimestrales.
- Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión de 1,475 pesos, el cual es otorgado al adulto auxiliar de un derechohabiente en caso de que este haya fallecido.

Apoyos en Especie

Los apoyos en especie que se otorgan a personas con discapacidad permanente de cero a 17 años de edad, consisten en la entrega de vales para el bienestar para servicios de rehabilitación en los establecimientos de salud de carácter público o privado acreditados por el Sistema Nacional de Salud, estos vales tienen vigencia durante el ejercicio fiscal en el que son emitidos y equivalen a una sesión para servicios de rehabilitación de acuerdo con el plan de rehabilitación de cada beneficiario.

Los vales para el bienestar podrán ser intercambiados por los servicios siguientes:

1. Consulta o valoración.
2. Terapias de educación para la inclusión.
3. Sesiones de rehabilitación.
4. Otros casos no considerados en los anteriores.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a la pensión y apoyos en especie otorgados por el Programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que estos se den únicamente con base en lo establecido en sus Reglas de Operación, sin discriminación o distinción:

Difusión

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Operación Integral de Programas, son las encargadas de realizar la difusión del Programa, a través de los Módulos de Atención, dando a conocer los subsidios que otorga, así como los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.

La difusión del Programa se realiza a través de la publicación de las Reglas de Operación en el DOF, en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar, en los Módulos de Atención y mediante la entrega de material impreso en los operativos de levantamiento en campo, por personal de la Secretaría de Bienestar.

Perspectiva de Género

El Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios del Programa en igualdad de condiciones, asimismo contribuye al cumplimiento de algunos objetivos estratégicos y líneas de acción del PROIGUALDAD 2020-2024.

Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se hace valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente discriminados.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para garantizar que los recursos del Programa se canalicen exclusivamente a la población objetivo, se identifica a las personas con discapacidad permanente que

residen en la República Mexicana, con información obtenida a través de la compulsión de datos en sitio que realizan las personas prestadoras de servicios de los registros de las dependencias y del registro e inscripción en los Módulos de Atención.

Las personas prestadoras de servicios con previa autorización y supervisión de la Instancia Ejecutora recaban la información de las personas solicitantes que cumplen con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso a través del Formato Único de Bienestar, Cédula de Verificación de Discapacidad y Formato de Registro de personas con Discapacidad.

Una vez validado el registro, se inicia el proceso de entrega del medio de pago y/o vales para el bienestar según el apoyo que corresponda.

Contraloría Social

Con el propósito de contar con la participación de las y los Derechohabientes con discapacidad permanente y Auxiliares registrados en el Programa, en la promoción de las actividades de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa; la Instancia Normativa, convocó a las Instancias Ejecutoras (Delegaciones Estatales) a conformar los Comités de Contraloría Social.

Al mes de junio se tienen conformados 5,548 Comités que representan un avance de 102 por ciento respecto a la meta anual de 5,427 Comités de Contraloría Social conformados.

Cabe resaltar que, en el proceso de implementación de la conformación de los Comités de Contraloría Social, a los miembros de los Comités, se les explicó de manera clara, sencilla y con un lenguaje adecuado a su contexto cultural, el objetivo, importancia de la conformación de los Comités, actividades y la relevancia de su participación activa en la vigilancia, asignación de recursos, actuación de servidores públicos y operación del Programa.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

La Unidad Responsable del Programa, lleva a cabo el seguimiento a los recursos asignados y al avance de los indicadores de su MIR.

Evaluación

De conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, emitido el 22 de marzo de 2023 por la SHCP y el CONEVAL, se realizará al Programa una Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023, la cual se encuentra en proceso y deberá concluirse a más tardar el último día hábil de octubre del año en curso.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

El 15 de diciembre de 2021, se firmó el Convenio para lograr la Universalidad de la Pensión para las personas con discapacidad, dicho convenio fue firmado por la federación y gobernadores de entidades federativas y su finalidad es que el Gobierno de México aporte 50 por ciento y los gobiernos estatales el otro 50 por ciento del presupuesto que se requiere para que todas las personas con discapacidad permanente puedan acceder a la pensión, sin distinción.

En octubre de 2022 se creó el Fideicomiso de Bienestar para resguardar los recursos federales y estatales que se destinarán a cumplir los objetivos del Convenio de Universalización de la Pensión. En el periodo enero a junio de 2023, doce entidades federativas han realizado aportaciones al Fideicomiso.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Las instancias responsables de la coordinación entre las dependencias y entidades de la APF para la ejecución de planes, programas y acciones que integran la política de bienestar son la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y la Secretaría de Bienestar, quienes trabajan de manera conjunta para institucionalizar la operación de los programas y garantizar su continuidad. La coordinación interinstitucional es imprescindible para contar con procesos eficientes y facilitar el acceso de forma equitativa al Programa.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

De acuerdo con las Reglas de Operación, las personas derechohabientes del Programa se suspenderán del Padrón, entre otros:

- Cuando después de dos bimestres consecutivos de emisión de la pensión, la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar no se presenten a aclarar la situación de retención de los pagos de sus apoyos económicos.

- En caso de no presentarse a aclarar la situación de posible duplicidad.
- Las personas beneficiarias no asistan por lo menos a tres sesiones de rehabilitación de manera consecutiva sin motivo o justificación alguna, o cuando hayan abandonado los servicios de rehabilitación.
- La persona beneficiaria o su adulto mayor no cumpla o infrinja los reglamentos, políticas y procedimientos establecidos por la institución o establecimiento que brindan los servicios de rehabilitación.

Las personas derechohabientes se darán de baja definitiva del Padrón de Personas Derechohabientes, entre otros, en los siguientes casos:

- Cuando se notifique el fallecimiento de la persona derechohabiente por parte de la Delegación de Programas para el Desarrollo, Registro Civil, autoridad local o por la persona adulta auxiliar con el documento correspondiente.
- Cuando se identifique que la persona derechohabiente proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con lo establecido en los Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación.
- Cuando se identifique a personas derechohabientes que no cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación.
- Cuando la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar soliciten la baja voluntaria de la pensión.
- Cuando la persona beneficiaria del apoyo en especie, decida dejar de recibir los servicios de rehabilitación.
- Por cambio de residencia permanente o temporal al extranjero.
- Cuando se confirme una duplicidad se dará de baja el registro de mayor antigüedad.
- Cuando la persona derechohabiente no haya aclarado su situación de suspensión de la pensión.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Incorporación de Derechohabientes

Al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2023 se registraron 50,213 incorporaciones al Programa a nivel nacional. Del total de incorporaciones, 28,158 se realizaron en el marco del Convenio de Universalización de la Pensión.

Derechohabientes atendidos con pensiones económicas

En el periodo enero a junio de 2023, el Programa registró 1,255,046 derechohabientes únicos acumulados con apoyos emitidos, de los cuales 242,087 se atienden en el marco del Convenio de Universalización de la Pensión.

En el segundo trimestre del total de derechohabientes únicos acumulados con apoyos económicos emitidos:

- 43 por ciento eran mujeres (539,847) y 57 por ciento hombres (715,199).
- 19 por ciento residían en un municipio o localidad indígena o afro-mexicanas o municipios o localidades con alta y muy alta marginación.

A junio de 2023 se han pagado 10 apoyos de pagos de marcha.

Derechohabientes atendidos con apoyos en especie

Al segundo trimestre de 2023, se benefició a 24,082 niñas, niños y jóvenes con la entrega de vales para el bienestar para servicios de rehabilitación.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
enero - junio 2023
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada 1/				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de personas derechohabientes con apoyos económicos cobrados respecto a las personas derechohabientes a las que se les han emitido apoyos económicos.	Numerador	1,280,872		1,254,290		1,230,570			Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	1,301,000	98.45	1,274,000	98.45	1,255,046	98.05	99.59	
Porcentaje de la población objetivo incorporada al Programa respecto a la población programada para incorporar.	Numerador	81,000		54,000		50,213			Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Bimestral
	Denominador	81,000	100.00	81,000	66.67	81,000	61.99	92.99	
Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos estimados a emitir a Personas con Discapacidad Permanente derechohabientes ^{1/}	Numerador	4,689,643		2,245,193		2,806,035			Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Bimestral
	Denominador	7,609,920	61.63	3,734,184	60.13	3,827,549	73.31	121.93	

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

El indicador "Porcentaje de personas derechohabientes con apoyos económicos cobrados respecto a las personas derechohabientes a las que se les han emitido apoyos económicos", presenta un avance de 98.05 por ciento, lo que representa un cumplimiento de la meta de 99.59 por ciento. El avance ligeramente menor al programado se debe a las siguientes razones: 1) aún siguen en proceso de verificación

de pago algunos apoyos emitidos a derechohabientes; 2) algunos derechohabientes no asistieron a cobrar su apoyo en el periodo correspondiente, por razones ajenas al Programa.

En cuanto al indicador "Porcentaje de la población objetivo incorporada al Programa respecto a la población programada para incorporar", se informa un avance de 61.99 por ciento que representa un cumplimiento de la meta de 92.99 por ciento. El avance menor al programado se debe a que algunas personas que solicitaron su incorporación al Programa no cumplieron con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso establecidos en las Reglas de Operación.

Finalmente, del indicador "Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos estimados a emitir a Personas con Discapacidad Permanente derechohabientes", presenta un avance de 73.31 por ciento, lo que representa un cumplimiento de 121.93 por ciento de la meta programada al periodo. El avance mayor al programado, se debe a que la estrategia de bancarización ha sido efectiva y ha permitido que cada vez más personas reciban sus apoyos por transferencia electrónica.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el PEF 2023 fue asignado al Programa un presupuesto original anual de 26,577.82 mdp, el presupuesto modificado calendarizado a junio es de 16,840.44 mdp, de los cuales se ejercieron 11,173.51 mdp; es decir, el 66 por ciento de los recursos.

La variación entre el presupuesto calendarizado y el ejercido se explica por recursos disponibles en los capítulos de gasto siguientes:

Capítulo 2000 y 3000: En estos capítulos se han ejercido 319.46 mdp de un presupuesto calendarizado de 331.71 mdp, se presenta una variación de 12.25 mdp recursos que no han sido ejercidos por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y Oficinas Centrales, debido a que distintos rubros de materiales, suministros o servicios se encuentran en proceso de pago.

Capítulo 4000: Se han ejercido 10,765.82 mdp respecto a un presupuesto calendarizado de 16,420.33 mdp por lo que se presenta una variación entre el presupuesto calendarizado y ejercido de 5,654.51 mdp, de los cuales 5,608.86 mdp son recursos que se destinaron a las nuevas incorporaciones de derechohabientes que se encuentran en proceso de validación y 45.65 mdp son recursos que están etiquetados como tipo de gasto 7 y no se han ejercido.

**Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto
- Recursos Fiscales -**

Periodo: Enero - junio 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2023		
Capítulo, Concepto y Partida específica de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	26,577,821,632	26,035,799,149	16,420,329,530	10,765,823,775	66%
4300 Subsidios y subvenciones	26,577,821,632	26,035,799,149	16,420,329,530	10,765,823,775	66%
43101 Subsidios a la producción	26,577,821,632	26,035,799,149	16,420,329,530	10,765,823,775	66%
Subtotal	26,577,821,632	26,035,799,149	16,420,329,530	10,765,823,775	66%

**Otros capítulos de Gasto
- Recursos Fiscales -**

Periodo: Enero - junio 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2023		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
1000 Servicios personales	0	134,296,732	88,398,610	88,229,793	100%
2000 Materiales y suministros	0	7,446,575	7,335,188	5,137,476	70%
3000 Servicios generales	0	400,279,175	324,372,997	314,321,632	97%
Subtotal	0	542,022,483	420,106,795	407,688,901	97%
Total	26,577,821,632	26,577,821,632	16,840,436,325	11,173,512,676	66%

Fuente: Secretaría de Bienestar, con base en información del PEF 2023; Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de junio de 2023.

Finalmente, se informa, que en el segundo trimestre se han erogado 2,813.94 mdp, del Fideicomiso de Bienestar de los cuales 1,399.09 mdp fueron recursos federales y 1,414.85 mdp recursos estatales. Al 30 de junio el Fideicomiso cuenta con un saldo neto de 722.08 mdp.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA SEMBRANDO VIDA



Objetivo General

El Programa Sembrando Vida tiene como objetivo, contribuir al bienestar de las y los sujetos de derecho que se encuentran en municipios con Rezago Social, mediante la producción de 2.5 hectáreas sembradas con Sistemas Agro Forestales y Milpa Intercalada entre árboles Frutales, a fin de cubrir sus necesidades alimenticias básicas.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo son sujetos agrarios mayores de edad que habitan en localidades rurales, cuyos municipios se encuentran con niveles de rezago social y que son propietarios o poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para ser trabajadas en un proyecto agroforestal.

El Programa tendrá cobertura hasta alcanzar una meta de un millón ciento treinta y nueve mil trescientos setenta y dos con cinco décimos de hectáreas (1,139,372.5 ha), en 23 entidades federativas del territorio mexicano: 1. Campeche, 2. Chiapas, 3. Chihuahua, 4. Colima, 5. Durango, 6. Guerrero, 7. Hidalgo, 8. Jalisco, 9. Michoacán, 10. Morelos, 11. Nayarit, 12. Oaxaca, 13. Puebla, 14. Quintana Roo, 15. San Luis Potosí, 16. Sinaloa, 17. Sonora, 18. Tabasco, 19. Tamaulipas, 20. Tlaxcala, 21. Veracruz, 22. Yucatán y 23. Zacatecas.

Estas entidades federativas están agrupadas en Regiones, organizadas de la siguiente manera:

- Región Veracruz: Acayucan, Papantla y Córdoba.
- Región Huastecas: Tantoyuca, Hidalgo, Tamaulipas y San Luis Potosí.
- Región Oaxaca: Oaxaca-Istmo y Mixteca-Sierra Norte.
- Región Chiapas: Palenque, Ocosingo, Pichucalco y Tapachula.
- Región Tabasco: Península: Comalcalco, Teapa, Balancán, Xpujil y Othón P. Blanco.
- Región Norte: Sinaloa, Chihuahua, Sonora, Durango y Zacatecas.
- Región Centro: Puebla, Tlaxcala, Morelos y Guerrero.
- Región Occidente: Colima, Jalisco, Nayarit y Michoacán.

En el siguiente cuadro, se reporta la población objetivo y potencial del Programa, así como la población atendida al segundo trimestre del 2023:

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de junio 2023
Aguascalientes	0	4,994	0
Baja California	0	5,289	0
Baja California Sur	0	1,586	0
Campeche	29,378	29,378	20,263
Coahuila	0	10,561	0
Colima	4,242	4,242	4,857
Chiapas	453,130	453,130	81,163
Chihuahua	32,226	32,226	19,897
Ciudad de México	0	444	0
Durango	30,866	30,866	19,469
Guanajuato	0	78,370	0
Guerrero	158,213	158,213	37,136
Hidalgo	94,627	94,627	10,744
Jalisco*	0	41,684	0
México	0	91,198	0
Michoacán	105,917	105,917	11,727
Morelos	16,167	16,167	5,645
Nayarit	30,569	30,569	4,900
Nuevo León	0	10,055	0
Oaxaca	255,621	255,621	36,568
Puebla	230,152	230,152	15,840
Querétaro	0	14,459	0
Quintana Roo	20,459	20,459	9,799
San Luis Potosí	84,196	84,196	18,710
Sinaloa	35,733	35,733	9,618
Sonora	16,507	16,507	1,596
Tabasco	66,774	66,774	56,223
Tamaulipas	27,703	27,703	4,666
Tlaxcala	13,383	13,383	4,919
Veracruz	407,934	407,934	66,112
Yucatán	24,577	24,577	10,103
Zacatecas*	0	38,239	18
Total Nacional	2,138,374	2,435,253	449,973

Fuente: "Población Potencial" y "Población Objetivo" extraídas de la Nota poblacional del "Programa Sembrando Vida" 2022 y "Población Atendida" extraída del Padrón de Beneficiarios del PSV al 30 de junio

*En Jalisco y Zacatecas al 2do trimestre 2023 aún no se apertura el ingreso de sujetos de derecho.

El Padrón de beneficiarios, se encuentra disponible y se puede descargar de manera nominal a nivel estatal y municipal, de acuerdo con los periodos disponibles en la dirección electrónica: <https://pub.bienestar.gob.mx/>.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Los apoyos establecidos en el Programa podrán otorgarse hasta donde el PEF 2023 lo permita. Las/los sujetos de derecho del Programa contarán con los siguientes apoyos:

Apoyo económico ordinario. Apoyo económico a mes vencido de seis mil pesos, a sujetos de derecho, a través de transferencias electrónicas o emisión de órdenes de pago, por medio de una Red de Distribución Autorizada, plasmada en convenio con el Banco de Bienestar, así como con otras instituciones financieras públicas o privadas que la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR) considere conveniente incluir.

Apoyo económico adicional. Monto económico adicional para las/los sujetos de derecho, Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC) y/o agrupaciones de CAC, estos apoyos no podrán ser solicitados de manera directa y su ejercicio está condicionado. Los montos de este apoyo serán establecidos por el Comité Técnico del Programa, quien determinará la procedencia del dictamen que le será presentado por la Dirección General solicitante, y de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Programa.

Apoyo en especie para la producción agroforestal. Apoyo otorgado a las y los sujetos de derecho en especie, según lo dispuesto por la SIPDR. Estos apoyos pueden ser: plantas y semillas, insumos, herramientas, viveros comunitarios, biofábricas y viveros; y, Centros de Formación.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

La conformación del registro y Padrón de los sujetos de derecho, en el ejercicio 2023, se rige por criterios y procedimientos de selección.

Prerregistro

Cuando el Programa se apertura en un nuevo territorio, las/los sujetos agrarios interesados se convocarán a través de las Asambleas Ejidales y/o Comunales. En general, se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- Serán convocadas y presididas por las autoridades ejidales o comunales, y se celebrarán en la casa ejidal o en lugares públicos de la comunidad. En las cuales se expondrán las características del Programa y los requisitos para participar.
- Se informará que las mujeres y los hombres pueden tener acceso al Programa a través de los contratos de aparcería, usufructo o de carácter civil o instrumentos agrarios homólogos aplicables en cada entidad en caso de no contar con tierra propia.
- Las/los sujetos agrarios interesados, serán pre registrados por las/los Técnicos(as).

Validación documental y física

Una vez que se tenga el Prerregistro, se realizará un proceso de validación mediante una visita física por las/los Técnicos(as) al domicilio del sujeto agrario para recabar la información socio económica y una visita a la unidad de producción para validar que la parcela cuenta con las condiciones establecidas por el Programa.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el Programa será en igualdad de oportunidades, por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los recursos.

Resultado de proceso de elegibilidad

Al finalizar el proceso de validación documental y físico, se determinará la elegibilidad del sujeto agrario, el/la Técnico(a) incorporará la información del sujeto agrario en una base de datos de aspirantes a sujetos de derecho, el Facilitador Comunitario verificará la información registrada por el Técnico; el Coordinador Territorial revisará la validación hecha por el Facilitador Comunitario y autorizará la incorporación del sujeto agrario al Padrón Final. Los sujetos agrarios que resultaron elegibles serán notificados sobre su incorporación al Padrón de sujetos de Derecho en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de que se realice el Prerregistro, mismo plazo para notificar a las/los sujetos agrarios no elegibles, dicha notificación se difundirá en los lugares públicos de mayor afluencia de la localidad.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, el Programa contempla otorgar el apoyo económico a mes vencido de seis mil pesos a los sujetos de derecho, a través de transferencias electrónicas o emisión de órdenes de pago, por medio de una Red de Distribución Autorizada, plasmada en convenio

con el Banco de Bienestar, así como con otras instituciones financieras públicas o privadas que la SIPDR considere conveniente incluir.

Los gastos indirectos que la SIPDR, instancia ejecutora del Programa, podrá destinar para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación, entre otros, del Programa, será de hasta el importe menor que resulte entre el señalado en el segundo párrafo del numeral 29 del Manual de Programación y Presupuesto 2023 y el monto aprobado en el PEF 2023 identificado con el Tipo de Gasto 7 "Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios". El monto destinado a los Gastos Indirectos estará sujeto a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, el programa se encuentra implementando la Contraloría Social durante el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados. Asimismo, el Programa recomienda que cada CAC pueda constituir una Comisión de Transparencia y Honestidad, en las CAC que no cuenten con un Comité de Contraloría Social, para dar seguimiento a las acciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

En relación a las acciones de supervisión, para el fortalecimiento en la atención a las y los sujetos de derecho, se estableció una estructura de acompañamiento, seguimiento y monitoreo, integrado por un equipo técnico operativo de 4,453 personas especializadas en la temática productiva y social, bajo la articulación de 437 facilitadores comunitarios, bajo la supervisión de los coordinadores de los 28 territorios del Programa, de las 23 Entidades Federativas, quienes poseen un perfil profesional acorde a las necesidades de la diversidad geográfica y cultural, además gozan del reconocimiento por su amplia experiencia en el trabajo comunitario.

Con referencia al seguimiento y evaluación, se utiliza la Metodología de Marco Lógico para dar seguimiento y evaluar los avances de indicadores relevantes para el Programa, a través de los indicadores contenidos en la MIR, mismos que se encuentran registrados en el PASH.

De conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, emitido el pasado 22 de marzo de 2023 por la SHCP y el CONEVAL, se realizará al Programa una Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023, la cual se encuentra en proceso y deberá concluirse a más tardar el último día hábil de octubre del año en curso.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

A efecto de coordinar esfuerzos y recursos entre dependencias y para mejorar la disponibilidad de planta para las/los sujetos agrarios del Programa, la Secretaría de Bienestar celebró con la Secretaría de la Defensa Nacional el Convenio General de Colaboración para la realización de acciones encaminadas a la producción de plantas maderables y frutales, con la intención de aprovechar la capacidad instalada, el conocimiento de ingeniería de construcción y de agronomía en viveros y producción de planta con las que cuenta la Secretaría de la Defensa Nacional.

A lo largo de la existencia del Programa, la SIPDR ha mantenido una relación permanente con otras Secretarías para evitar duplicidades de programas sociales similares en los tipos de apoyos a las/los sujetos de derecho de este Programa.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Conforme a lo establecido en el apartado 2.2. Tipos y Montos de Apoyo, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2023 (Programa) publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2022 (Reglas de Operación), los apoyos establecidos en este Programa podrán otorgarse hasta donde el PEF del año en curso lo permita.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

El PEF 2023, identifica al Programa, como uno de los Principales Programas del Ramo 20- Bienestar; así mismo, el Programa se rige bajo sus Reglas de Operación.

En el corte del mes de junio de 2023, se entregaron apoyos económicos a 449,973 sujetos de derecho, reportados en el PASH.

Relativo al cumplimiento de los programas de trabajo por parte del personal técnico con los sujetos de derecho, se tiene un total de 4,453 técnicos, que equivale al 98.3 por ciento de la meta.

Así también con relación a la entrega de apoyos en especie respecto del total de sujetos de derecho, no se reportó avance durante el periodo derivado de que se entrega a ampliaciones y nuevos sujetos de derecho, por lo que se pretende llegar a la meta esperada al cierre del presente año.

**Resultados de los Principales Indicadores
Programa Sembrando Vida
enero - junio 2023
(Información Preliminar)**

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de los/las sujetos de derecho que reciben en tiempo los apoyos económico respecto de las/los sujetos de derecho en activo en el Programa.	Numerador	430,350	95.00	407,700	90.00	449,973	99.33	110.37	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	453,000		453,000		453,000			
Porcentaje de personal técnico que cumple con al menos 80% del Plan de Trabajo con las/los sujetos de derecho.	Numerador	4,304	95.01	4,077	90.00	4,453	98.30	109.22	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	4,530		4,530		4,530			
Porcentaje de sujetos de derecho que reciben apoyos en especie respecto de los planeados.	Numerador	430,350	95.00	45,300.00	10.00	0.00	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	453,000		453,000		453,000			

Fuente: Secretaría de Bienestar y Portal Apicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al 30 de junio de 2023.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el presente ejercicio, se autorizó un presupuesto original anual de 37,136.53 mdp para el Programa.

Durante el periodo que se reporta fueron ejercidos 13,379.28 mdp por Concepto de Subsidios y subvenciones del Capítulo 4000, de los apoyos económicos y en especie de los beneficiarios del Programa; 787.69 mdp por concepto de Servicios Personales que corresponde al personal eventual y de honorarios que opera el Programa en el Capítulo 1000; del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, se ejerció recurso por 9.27 mdp; finalmente, por Servicios Generales del Capítulo 3000, como arrendamiento de vehículos, viáticos nacionales y terrestres, así como poner en control operativo lo de pasajes aéreos la cantidad de 201.74 mdp, resultando un monto ejercido total de 14,377.98 mdp.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: enero - junio 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2023		
Capítulo, Concepto/Partida específica de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	37,136,532,015	35,580,858,304	14,728,311,603	13,379,285,000	90.8%
4300 Subsidios y subvenciones	37,136,532,015	35,580,858,304	14,728,311,603	13,379,285,000	90.8%
43101 Subsidios a la producción	37,136,532,015	35,580,858,304	14,728,311,603	13,379,285,000	90.8%
Subtotal	37,136,532,015	35,580,858,304	14,728,311,603	13,379,285,000	90.8%
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: enero - junio 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2023		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
1000 Servicios personales	0	1,035,955,662	920,189,041	787,693,109	85.6%
2000 Materiales y suministros	0	46,990,134	21,311,307	9,267,754	43.5%
3000 Servicios generales	0	402,188,963	214,824,748	201,740,479	93.9%
Subtotal	0	1,485,134,759	1,156,325,096	998,701,342	86.4%
Total	37,136,532,015	37,065,993,063	15,884,636,699	14,377,986,342	90.5%

Fuente: Secretaría de Bienestar, con base en información del PEF 2023; Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de junio de 2023.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL (TERRITORIO NACIONAL)

Objetivo General

El Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural en Territorio Nacional, tiene como objetivo mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas mexicanas y extranjeras, afectadas por un fenómeno social o natural que se localicen en el territorio nacional.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo del Programa en el Componente Territorio Nacional, está conformada por personas que se localicen en el territorio nacional que se encuentren en el lugar donde acontezcan fenómenos sociales o naturales, y sean afectadas por éstos y requieran de asistencia para contribuir a salvaguardar su bienestar y sus derechos sociales. Dada la naturaleza del Programa, se ha determinado que la población potencial es igual a la población objetivo. Según datos del Diagnóstico y Propuesta de Atención (2020) del Programa, la cuantificación de la población objetivo es de 929,651 personas.

Las fuentes de información utilizadas en la estimación no permiten conocer mayores características sociodemográficas de las personas afectadas por los fenómenos sociales o naturales, por lo que no se hace un desglose por entidad federativa de la población objetivo. Al 30 de junio se han atendido a 9,810 personas a través de la emisión de apoyos económicos y/o la entrega de apoyos en especie.

Población Atendida por el Programa			
Estado	Población con Apoyos económicos	Población en los Centros Integradores para Migrantes	Población atendida al 30 de junio de 2023
Baja California	0	1,989	1,989
Campeche	96	0	96
Chiapas	1	0	1
Chihuahua	86	4,166	4,252
Ciudad de México	47	0	47
Durango	40	0	40
Hidalgo	3	0	3
México	76	0	76
Oaxaca	1	0	1
Quintana Roo	154	0	154
Tamaulipas	0	3,149	3,149
Tlaxcala	1	0	1
Veracruz	1	0	1
Nacional	506	9,304	9,810

Fuente: Elaboración de la Unidad de Vinculación Interinstitucional (Información preliminar) al 30 de junio de 2023.

El Padrón de beneficiarios, se encuentra disponible y se puede descargar de manera nominal a nivel estatal y municipal, de acuerdo con los periodos disponibles en la dirección electrónica: <https://pub.bienestar.gob.mx/>.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Conforme a los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2023 (Programa) publicados en el DOF el 30 de diciembre de 2022 (Lineamientos de Operación), las personas que resulten afectadas por un fenómeno social o natural y requieran asistencia para su recuperación podrán recibir de manera directa apoyos económicos, en especie o ambos.

Apoyo económico

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos de Operación, el apoyo económico directo podrá entregarse a través de tarjetas y/o cheques o por los medios que determine el Comité Técnico del Programa que corresponda, el cual será cuando menos una Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente publicada en la página electrónica: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/> o lo que determine el Comité Técnico del Programa; la entrega se dará a conocer a través de los medios que la Secretaría de Bienestar considere pertinentes.

Apoyo en especie

Los apoyos en especie se entregarán de forma directa y sin intermediarios, en el lugar que determine la Secretaría de Bienestar de acuerdo con la emergencia presentada. Tratándose de emergencias sociales, el apoyo se entregará preferentemente en los albergues, refugios, hospicios, centros de beneficencia, estaciones de arribo o de tránsito, o cualquier otro tipo de centro de cobijo.

El apoyo en especie podrá ser en bienes personales o herramientas; o para la cobertura de primeras necesidades, tales como alimentos, salud, habitación, higiene, medicamentos, centros de apoyo, o similares; capacitación o talleres; o para la transportación y/o traslados, ya sea de emergencia o cualquier otro, que sirva para mitigar la vulnerabilidad y permita atender las necesidades de las personas en emergencia o les permitan mantener un mínimo de bienestar, desde un enfoque de Derechos Humanos, por lo tanto, es de carácter enunciativo y no limitativo.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a los apoyos económicos y en especie otorgados por el Programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que éstos se den únicamente con base en lo establecido en sus Lineamientos de Operación, sin discriminación o distinción:

Difusión del programa

Con la finalidad de que toda la población interesada esté informada de los apoyos que otorga el Programa, de sus criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, se publican y difunden los Lineamientos de Operación en el DOF y en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/programa-para-el-bienestar-de-las-personas-en-emergencia-social-o-natural?state=published>.

Además, cuando ocurre un fenómeno social o natural y se ha determinado la atención de personas afectadas por parte del Programa, se establece una estrategia de difusión a través de la página oficial de la Secretaría de Bienestar o a través de los mecanismos establecidos en el Dictamen de Emergencia.

Proceso de atención

Durante el proceso de atención los beneficiarios reciben un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.

Perspectiva de género

El Programa, atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020-2024, en el que se establece que las mujeres accedan a los beneficios señalados en los Lineamientos de Operación, en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos.

Perspectiva de protección social

El Gobierno de México creó el Programa, con la finalidad de mitigar los efectos negativos que provocan los fenómenos sociales o naturales en la esfera de los derechos sociales de las personas y/o familias.

Enfoque de derechos humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza el Programa; se hará valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente

discriminados. Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para garantizar que los recursos del Programa se canalicen exclusivamente a la población objetivo, en una primera instancia el Comité Técnico del Programa aprueba el Dictamen de Emergencia, el cual reconoce una situación de emergencia que puede causar un daño a la sociedad y contiene un listado de entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México susceptibles de ser afectadas por el fenómeno, así como los mecanismos para su implementación. Una vez que el Dictamen tiene una opinión favorable, la Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI) comienza la implementación del Programa conforme a lo siguiente:

- a) A través de la Solicitud de Apoyo debidamente llenada, las personas facultadas por la Secretaría de Bienestar, realizan un registro de las personas beneficiarias.
- b) Considerando el impacto ocasionado por el fenómeno social o natural, la Coordinación en función de la disponibilidad presupuestal y técnica, determina el método de entrega de los apoyos que podrá ser a través de una tarjeta bancaria, cheque, en especie o en la modalidad que la Secretaría de Bienestar determine.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

La Coordinación elabora trimestralmente un informe sobre el ejercicio de los recursos erogados en el marco del Programa.

Evaluación

De conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación 2023, emitido el pasado 22 de marzo de 2023 por la SHCP y el CONEVAL, se realizará del Programa una Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023, la cual se encuentra en proceso y deberá concluirse a más tardar el último día hábil de octubre de 2023.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

La UVI, por conducto de alguna de las Direcciones Generales que le están adscritas, puede celebrar convenios, acuerdos de colaboración o formalización de acciones conjuntas con los diferentes órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como con otras instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, para la implementación del presente Programa y el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Para el segundo trimestre se tiene registro de que se celebró con 29 municipios del estado de Oaxaca, un segundo convenio de coordinación Interinstitucional con Gobiernos Municipales, al amparo del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el Ejercicio Fiscal 2023, para la entrega de Recurso Económico por el Apoyo a la Población Objetivo afectada por el paso del "Huracán Ágatha" en el 2022, toda vez que no ha sido superada la emergencia.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Debido a que los apoyos económicos o en especie otorgados por el programa tienen la finalidad de mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas afectadas por una emergencia social o natural localizadas en el territorio nacional, los apoyos se entregarán por el periodo que dure la emergencia o vulnerabilidad o, hasta que esta situación se considere superada, tal valoración se realiza por el Comité Técnico del Programa.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Al segundo trimestre, de manera preliminar, se reporta que el Programa ha atendido a 9,810 personas a través de la emisión de apoyos económicos o la entrega de apoyos en especie.

Apoyos económicos

Al mes de junio de 2023 de manera preliminar, se reporta que el Programa ha emitido apoyos económicos, en beneficio de 506 personas afectadas por una emergencia social o natural. Del total de personas con apoyos emitidos 52 por ciento eran mujeres (261) y 48 por ciento eran hombres (245).

Apoyos en especie

Con la finalidad de brindar atención humanitaria a migrantes registrados en proceso de asilo o refugio en Estados Unidos, el Gobierno de México ha implementado la instalación de Centros Integradores para el Migrante (CIM).

El objetivo principal de dichos CIM, es acoger y contribuir al bienestar de las personas en condiciones vulnerables, a fin de fomentar una formación productiva, siempre otorgando un trato cordial y respetuoso a las personas migrantes.

En estos espacios se cubren las necesidades básicas de alojamiento, aseo, alimentación, servicio médico y recreación, también se brinda acceso a diversos servicios a las personas migrantes.

Al segundo trimestre de 2023, de manera preliminar, se reporta que se han atendido a 9,304 personas en los CIM de los cuales el 45 por ciento eran mujeres (4,199) y el 55 por ciento eran hombres (5,105).

Del total de personas en los CIM, 1,989 fueron atendidas en el CIM de Tijuana, Baja California; 4,166 en el CIM de Ciudad Juárez, Chihuahua, y 3,149 en el CIM de Matamoros, Tamaulipas.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (TN)
enero - Junio 2023
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de personas afectadas por una emergencia social o natural atendidas por el programa con apoyos económicos.	Numerador	20,175	90.00	10,088	90.00	138	27.27	30.30	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	22,417		11,209		506			
Porcentaje de personas afectadas por una emergencia social o natural atendidas por el programa con apoyos en especie.	Numerador	1,682	89.99	841	89.95	9,304	100.00	111.18	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	1,869		935		9,304			
Promedio de días en los que, a partir de la emisión de un Dictamen de Emergencia, se inició el pago de apoyos económicos a personas afectadas por una emergencia social o natural.	Numerador	161	26.83	81	27.00	77	19.25	128.70	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	6		3		4			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, de la Unidad de Vinculación Interinstitucional y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

El indicador “Porcentaje de personas afectadas por una emergencia social o natural atendidas por el programa con apoyos económicos” presenta un avance menor al programado debido a que aún se encuentran en verificación de pago la mayoría de los apoyos emitidos en el periodo.

La meta del indicador “Porcentaje de personas afectadas por una emergencia social o natural atendidas por el programa con apoyos en especie” fue superada debido a que el número de personas que solicitaron los servicios de los CIM fueron atendidas pues la capacidad de los CIM fue suficiente.

El indicador “Promedio de días en los que, a partir de la emisión de un Dictamen de Emergencia, se inició el pago de apoyos económicos a personas afectadas por una emergencia social o natural” presenta un avance mayor al programado dado que los días en que se inició el pago de apoyos económicos a personas afectadas por un fenómeno social o natural, a partir de la emisión del Dictamen de Emergencia, fueron menos de los esperados, ello fue así porque los trámites administrativos para emitir los recursos se llevaron de forma eficaz.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Para el ejercicio 2023 el Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural cuenta con una asignación original anual de 450 mdp de los cuales 250 mdp son administrados, a través de la UVI, en el Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

El presupuesto del programa asignado a la UVI ha presentado ampliaciones por lo que a junio el presupuesto modificado anual es de 845 mdp en el capítulo mencionado; al periodo que se informa, no se han transferido recursos a otros capítulos de gasto y se informa un presupuesto calendarizado por 678.6 mdp de los cuales han sido ejercidos 612.13 mdp, que significa el 90.2 por ciento de avance, por concepto de subsidios.

La variación entre el presupuesto calendarizado y ejercido de 66.47 mdp obedece a que, de acuerdo con las necesidades, requerimientos y naturaleza del Programa, es lo que se ha ejercido del presupuesto para atender a la población afectada por una emergencia social o natural en el periodo enero a junio de 2023.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: enero - junio 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2023		
Capítulo, Concepto y Partida específica de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	250,000,000	845,000,000	678,601,506	612,131,548	90.2%
4300 Subsidios y subvenciones	250,000,000	845,000,000	678,601,506	612,131,548	90.2%
43101 Subsidios a la producción	250,000,000	845,000,000	678,601,506	612,131,548	90.2%
Subtotal	250,000,000	845,000,000	678,601,506	612,131,548	90.2%
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - junio 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2023		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
1000 Servicios personales	0	0	0	0	0
2000 Materiales y suministros	0	0	0	0	0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0
Subtotal	0	0	0	0	0
Total	250,000,000	845,000,000	678,601,506	612,131,548	90.2%

Fuente: Secretaría de Bienestar, con base en información del PEF 2023; Unidad de Vinculación Interinstitucional; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de junio de 2023.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL (FRONTERA SUR)

Objetivo General

El Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural en la Frontera Sur, tiene como objetivo mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas mexicanas y extranjeras, afectadas por un fenómeno social o natural, que se localicen en el territorio nacional.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo del Programa en la Frontera Sur, está compuesta por todas las personas que se localicen en el territorio nacional y se encuentren en el lugar donde acontezcan fenómenos sociales o naturales, o bien, se encuentren afectadas por estos y que la autoridad considere que se encuentran en riesgo con respecto a su seguridad e integridad, o se encuentren en una situación de vulnerabilidad y que requieran de asistencia para contribuir a salvaguardar el bienestar y cumplimiento de los derechos sociales.

Población Potencial, Objetivo y Atendida por el Programa		
Estado	Población Objetivo ¹	Población Atendida al 30 de junio 2023
		Apoyo económico ³
Chiapas	44,873	5,453
Oaxaca	*	249
Tabasco	3,892	256
Veracruz ²	3,934	366
Nacional	52,699	6,323

¹ Estadística al mes de junio publicada por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

* COMAR no publica el dato específico de las personas que solicitaron condición de refugiado para el estado de Oaxaca.

² En Veracruz se registra el número total de personas que solicitaron condición de refugiado para las entidades de Veracruz, Oaxaca, Quintana Roo, Campeche y Yucatán.

³ Una persona se apoyó en 2 entidades diferentes, por lo que la suma de las personas apoyadas por entidad no coincide con el dato nacional.

De las 6,323 personas migrantes beneficiadas con apoyo económico, el 81.3 por ciento se concentró en los siguientes municipios: 76.9 por ciento en Tapachula (Chiapas) y 4.4 por ciento en Tuxtla Gutiérrez (Chiapas).

El perfil de las 6,323 personas beneficiarias con apoyo económico es el siguiente:

- 3,642 son hombres y 2,681 son mujeres.
- 56.6 por ciento de la población apoyada tiene entre 25 y 39 años.
- Al agrupar los países por regiones, más de la mitad de las personas beneficiadas tienen nacionalidades de países de Centroamérica como Honduras, El Salvador y Guatemala.
- Siete de cada diez personas provienen de Haití y Honduras, es decir, 4,458.

Es importante mencionar que se encuentran en proceso los procedimientos administrativos relacionado a los operativos para la entrega de apoyo en especie, por lo que no se reporta población atendida con este tipo de apoyos durante este periodo.

Así mismo que, el apoyo económico directo que se otorga a las personas en condición de vulnerabilidad migratoria es de naturaleza temporal, por lo que su registro es controlado en los listados, en tanto estas personas se encuentren localizables durante su estadía en los márgenes de localidades situadas en la Frontera Sur de la República Mexicana, dada su movilidad y desplazamientos frecuentes en tránsito migratorio que imposibilitan la integración con la totalidad de datos de un padrón como tal.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Los tipos y montos del apoyo del Programa en la Frontera Sur se establecen en el numeral 3.5 de los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio fiscal 2023 (Programa) publicados en el DOF el 30 de diciembre de 2022 (Lineamientos), en los que establece lo siguiente:

Apoyo económico

El apoyo económico podrá entregarse a través de tarjetas y/o cheques o por los medios que determine el Comité Técnico del Programa que corresponda, el cual será cuando menos una UMA mensual vigente publicada en la página electrónica: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/> o lo que determinen los Comités Técnicos del Programa, la entrega se dará a conocer a través de los medios que la Secretaría de Bienestar considere pertinentes.

En el numeral 3.7.4 Instancia Normativa, señala que, para resolver los casos no previstos en los Lineamientos de Operación, se integrarán Comités Técnicos que así mismo, definirán las medidas extraordinarias de las situaciones a atender. Con base en los acuerdos tomados por el Comité Técnico, se acordó que el monto máximo de apoyo no puede rebasar las dos UMA mensuales, establecidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para 2023.

Apoyo en Especie

Los apoyos en especie se entregarán en el lugar que determine la Secretaría de Bienestar de acuerdo con la emergencia presentada. Tratándose de emergencias causadas por fenómenos sociales, el apoyo se entregará preferentemente en los albergues, refugios, hospicios, centros de beneficencia, estaciones de arribo o de tránsito, o cualquier otro tipo de centro de cobijo.

El apoyo en especie podrá ser en bienes personales o herramientas; o para la cobertura de primeras necesidades, tales como alimentos, salud, habitación, higiene, medicamentos, centros de apoyo, o similares; capacitación o talleres; o para la transportación y/o traslados, ya sea de emergencia o cualquier otro, que sirva para mitigar la vulnerabilidad y permita atender las necesidades de las personas en emergencia o les permitan mantener un mínimo de bienestar, desde un enfoque de Derechos Humanos, por lo tanto, es de carácter enunciativo y no limitativo.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

El Comité Técnico del Programa determinará los mecanismos de atención a las personas beneficiarias y los mecanismos para recabar la información necesaria a través de la Cédula de Bienestar para la Población Migrante (que se puede consultar en el Anexo 3 de los Lineamientos).

Criterios de priorización para la atención

De acuerdo al numeral 3.4 de los Lineamientos, se dará atención prioritaria a las personas que habiten, transiten o tengan su estadía en municipios y localidades con población mayoritariamente indígena o afromexicana o con alto o muy alto grado de marginación, así como aquellas regiones de atención que determine el Comité Técnico del Programa.

Asimismo, se brindará la atención en el caso de niñas y niños viajantes, en tránsito migratorio o expósitos. El orden de atención de las personas será de acuerdo con la emergencia presentada y la disponibilidad presupuestal del Programa.

En el numeral 4.1. BIS Entrega de Apoyos para la atención de personas en situación de vulnerabilidad migratoria en la Frontera Sur, se menciona que:

Los apoyos económicos a que se hace referencia en el numeral 3.5.1 de los Lineamientos para el caso de las personas migrantes en la Frontera Sur, se brindará siempre y cuando el beneficiario esté cumpliendo adecuadamente el trámite migratorio establecido por la institución mexicana correspondiente.

Cabe señalar que, de manera voluntaria, las personas migrantes podrán realizar actividades en reciprocidad a la comunidad que les acoge.

En el caso de Atención a las Personas Migrantes en la Frontera Sur, se deberá:

A) Proporcionar apoyos económicos directos, en especie, o ambos, acorde a la suficiencia presupuestaria y ante situaciones de:

A.1) Emergencia migratoria equiparable a social o natural para toda persona que se encuentre en condición de vulnerabilidad migratoria en la Frontera Sur.

A.2) Atención en centros de arribo, albergues, refugios, hospicios, o cualquier tipo de centro de cobijo, a toda persona en condición de vulnerabilidad por emergencia social migratoria que se encuentre en territorio nacional.

A.3) Traslado de personas, o bienes muebles, o ambos, que requieran ser movilizadas dentro del territorio nacional para la atención de emergencias migratorias sociales o naturales que tengan lugar en la Frontera Sur.

En tal sentido, se prioriza la incorporación y permanencia de personas migrantes en el Componente Frontera Sur, pertenecientes a grupos de población de atención prioritaria, como lo son las personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres y hombres con hijas e hijos en minoría de edad, condiciones de dependencia o mujeres embarazadas, entre otras, en los términos mencionados del numeral 4.1. BIS de los Lineamientos.

La población migrante, en su mayoría, no cuenta con documentos oficiales; por tal motivo se buscó un mecanismo flexible que les permitiera recibir el apoyo económico, resultando el giro telegráfico el más conveniente por su transparencia.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

El giro telegráfico es el mecanismo que se utiliza para la entrega del apoyo económico, que solo puede ser cobrado por las personas beneficiarias.

Cada mes la Secretaría de Bienestar, en colaboración con las autoridades del territorio o la localidad afectados por algún fenómeno social, se realiza un listado de personas beneficiarias en el que se les otorga una clave única de cobro, que se envía a las personas coordinadoras y personal de apoyo adscritas al Programa Componente Frontera Sur que se encuentran en los municipios, quienes cotejan la información de cada orden de pago directo con las personas beneficiarias, siendo éstas las únicas que pueden recibir este recurso.

Al término del periodo de entrega de los apoyos económicos, se realiza la conciliación de órdenes cobradas para determinar el número de giros telegráficos no cobrados, mismos que son reintegrados a la Secretaría por parte de la Financiera para el Bienestar (antes TELECOMM).

En el numeral 5.1 Gastos de Operación de los Lineamientos, establece lo siguiente:

Gastos de operación

Los gastos indirectos que la SIPDR, instancia ejecutora del Programa, podrá destinar para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación, entre otros, del Programa, será de, hasta el importe menor que resulte entre el señalado en el segundo párrafo del numeral 29 del Manual de Programación y Presupuesto 2023 y el monto aprobado en el PEF 2023, identificado con el Tipo de Gasto 7 Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios. El monto destinado a los gastos indirectos estará sujeto a la normatividad aplicable.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

La instancia ejecutora recabará información sobre fenómenos sociales que impacten la condición migratoria en la Frontera Sur y elaborará un Reporte de Fenómenos

Sociales de emergencia migratoria, que se presentan a consideración de la persona Titular de la SIPDR.

En caso de inminencia o presencia de un fenómeno social que pueda causar un daño a la población migrante, la SIPDR, a través de la Instancia Ejecutora designada, emitirá y presentará sus propuestas de Dictamen de Emergencia Social Migratoria al Comité Frontera Sur.

La instancia ejecutora estará a cargo de llevar a cabo todas las etapas operativas del Componente Frontera Sur del Programa.

Las personas servidoras públicas (Personal de Territorio), adscritas a la Secretaría de Bienestar, que operan directamente en las entidades federativas donde se ha puesto en marcha el Componente Frontera Sur, tienen bajo su responsabilidad varias de las etapas operativas clave del Programa, pues constituyen el vínculo directo con las personas migrantes. Interactúan permanentemente con la SIPDR para la adecuada operación y seguimiento de las acciones cotidianas, tales como:

1. Capacitación para el desarrollo operativo del Componente específico.
2. Difusión del Componente entre la población migrante.
3. Incorporación y permanencia de personas migrantes en el Componente.
4. Gestión administrativa y entrega del apoyo económico.
5. Entrega de apoyos en especie.
6. Vinculación con las áreas de coparticipación para la realización del servicio comunitario.
7. Organización y seguimiento de brigadas de personas migrantes para la implementación del servicio comunitario.
8. Baja de personas del Componente y mecanismo de revisión del caso.
9. Reincorporación al Componente en casos de resolución favorable.
10. Integración de los expedientes comprobatorios físicos y archivos digitales.
11. Comprobación del recurso ejercido.
12. Conciliaciones.
13. Seguimiento y Evaluación.
14. Transparencia, rendición de cuentas y blindaje electoral.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

El Programa se ha fortalecido por medio de vinculaciones con los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), mediante las cuales se busca maximizar los esfuerzos para disminuir el grado de vulnerabilidad de las personas migrantes.

La Secretaría de Bienestar crea sinergias con las distintas instancias de los gobiernos federal, estatal y local, así como del orden nacional e internacional, para proveer de servicios básicos a la población migrante.

Al segundo trimestre de 2023 se ha trabajado de manera conjunta con 181 instancias de coparticipación de los tres niveles de gobierno, instituciones académicas, albergues y comedores para realizar el servicio comunitario de la población migrante beneficiaria.

Además, se organizan reuniones de trabajo para coordinar las acciones y actividades en beneficio de las personas beneficiarias, así como de sus hijas e hijos, tales como: la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), el Instituto Nacional de Migración, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Economía, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), *Save the Children* y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), entre otros.

Asimismo, la colaboración con los gobiernos de los cuatro estados participantes y sus municipios se fortalece mediante acciones conjuntas que le permitan a la población migrante contribuir con sus conocimientos y experiencias en beneficio de la comunidad que les acoge. Con estos esfuerzos se fortalece el Programa, potenciando también los servicios de atención que se le brinda a la población migrante, reduciendo los índices de vulnerabilidad.

Al segundo trimestre se benefició con apoyo económico a 6,323 personas de manera directa, así como a 4,053 personas acompañantes (hijas e hijos de las personas beneficiarias entre otros familiares). De estas últimas 1,881 son mujeres y 2,172 son hombres. Respecto a la edad, del total de personas acompañantes, 2,427 son niñas, niños y adolescentes, lo que representa seis de cada diez (59.9 por ciento).

En vinculación con organismos nacionales e internacionales, se realizaron actividades educativas, deportivas y culturales con 2,427 niñas, niños y adolescentes, hijas e hijos de las personas beneficiarias; con la finalidad de, contribuir a su desarrollo y fomentar su acceso a la educación. Entre ellas, se encuentran el UNICEF, *Save the Children*, instancias y secretarías de educación municipales y albergues, entre otros. Dichas

actividades se han realizado en los espacios de estas mismas, así como foros y auditorios de ámbito local y municipal.

Adicionalmente, a través de una estrategia de coordinación con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) y con el “Programa CONTRATALGBTIQ”, se ha vinculado a 88 personas migrantes que concluyeron su trámite migratorio, para acceder a un empleo formal en otras entidades federativas, con lo que se favorece el ejercicio del derecho al empleo digno.

En este marco, en coordinación con diversos actores sociales se realizaron talleres y capacitaciones para fortalecer conocimientos y brindar herramientas que aporten a la formación para el empleo, educación financiera y habilidades para la vida, beneficiando con ello a 171 personas.

Los beneficiarios del Programa recibieron algún taller, curso o capacitación en materia de derechos humanos, violencia de género; conductas de riesgo y/o planificación familiar, además de asesorías y capacitación sobre el proceso de solicitud de refugio, naturalización, reunificación, entrevistas de elegibilidad, asesoría jurídica, asistencia jurídica en caso de detención migratoria, orientación sobre derechos, entre otros temas. Con estas acciones se han beneficiado más de 1,400 personas migrantes. Dichas sesiones se han realizado en vinculación con instancias de mujeres en las entidades federativas, Sistemas DIF, COMAR, UNICEF, AMEXCID, Médicos sin Fronteras y Universidades locales, entre otras.

A través de la vinculación con las instancias en materia de salud de los estados en donde opera el Programa, se apoyó a 9,450 personas que recibieron atención médica, incluyendo toma de peso, talla, índice de masa corporal, presión arterial, glucosa, pruebas diagnósticas para la detección de cáncer cervicouterino, exploración mamaria y ultrasonográfica; así como vacunación contra COVID-19, entre otros servicios.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

La temporalidad de este Programa está determinada por la emergencia social y natural conforme al numeral 3.5 de los Lineamientos, el apoyo se entregará por el periodo que dure la emergencia o vulnerabilidad o, hasta que se considere superada la emergencia; la valoración será realizada por el Comité Técnico del Programa, por lo tanto, no es posible establecer fechas concretas para la temporalidad; no obstante, está sujeto a la disponibilidad presupuestaria y su periodo de ejecución conforme al ejercicio fiscal vigente.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

La MIR del Programa en la Frontera Sur cuenta con ocho indicadores, de los cuales dos son de componente y seis de actividad con frecuencia semestral y anual.

A continuación, por su relevancia se muestra el avance de los tres indicadores siguientes:

Resultados de los Principales Indicadores
Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (Frontera Sur)
enero - junio 2023
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de personas en situación de emergencia migratoria en la Frontera Sur que recibieron apoyos económicos respecto del total de personas en situación de emergencia migratoria en la Frontera Sur del país.	Numerador	9,395		5,754		6,323			Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	100,289	9.37	49,594	11.60	52,699	12.00	103.41	
Porcentaje de operativos de pago realizados en la Frontera Sur del país respecto a operativos de pago programados en la Frontera Sur del país.	Numerador	12	100.00	6	50.00	6	50.00	100.00	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	12		12		12			
Porcentaje de operativos para entregar apoyos en especie realizados en la Frontera Sur del país respecto a los operativos programados para entregar apoyos en especie en la Frontera Sur del país.	Numerador	36	100.00	18	50.00	0	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	36		36		36			

Fuente: Secretaría de Bienestar, Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Justificación del avance de metas respecto de la meta programada

El indicador “Porcentaje de personas en situación de emergencia migratoria en la Frontera Sur que recibieron apoyos económicos respecto del total de personas en

situación de emergencia migratoria en la Frontera Sur del país”, superó la meta, toda vez que la demanda del Programa aumentó derivado de un incremento en el número de migrantes que solicitaron condición de refugiado y de la capacidad de atención oportuna que brindó el Programa.

Se cumplió la meta del indicador “Porcentaje de operativos de pago realizados en la Frontera Sur del país respecto a operativos de pago programados en la Frontera Sur del país”, toda vez, que el Programa llevó a cabo todos los procesos administrativos y operativos en tiempo y forma para la entrega oportuna del apoyo económico a las personas en situación de emergencia migratoria.

Cabe destacar que los operativos para la entrega de apoyo en especie no se llevaron a cabo debido a que el procedimiento administrativo se encuentra en proceso, por lo que el indicador “Porcentaje de operativos para entregar apoyos en especie realizados en la Frontera Sur” del país respecto a los operativos programados para entregar apoyos en especie en la Frontera Sur del país no tiene avance en este periodo.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el numeral 2.1 Objetivo General y 2.2 Objetivo Específico, del Programa Componente Frontera Sur, y en el marco de las atribuciones de la SIPDR, como Instancia Ejecutora, durante el ejercicio fiscal 2023, se coordinan acciones institucionales que permiten un adecuado manejo de los recursos.

Como primera estrategia la mayor parte de los recursos, se ejercen destinados al pago de apoyo económico de 5,140 pesos, que se entrega mensualmente de manera directa a los beneficiarios, específicamente a las personas en situación de vulnerabilidad migratoria dentro de la Frontera Sur, esto en acciones conjuntas con los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal).

Por lo anterior expuesto, como se observa en la tabla, se cumple con la primera estrategia que es darle prioridad al subsidio, para la atención a la emergencia social en la Frontera Sur como se detalla a continuación.

De los recursos ejercidos al segundo trimestre de 2023, se ha entregado de manera directa 45.1 por ciento traducido a 41.63 mdp lo que corresponden al Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en específico la Partida 43101 Subsidios a la producción, de la cual se han entregado apoyos económicos de manera directa. Siguiendo la misma línea, para este trimestre se informa que, se encuentra en proceso el procedimiento administrativo de autorización de gasto, para continuar

otorgando el apoyo en especie que beneficia indirectamente a esta población en el desarrollo de sus actividades sociales.

Ahora bien, con lo que respecta al gasto operativo, este representa el 99.6 por ciento del ejercido a junio 2023, los cuales se detallan a continuación:

Del Capítulo 1000 Servicios personales, en específico de la Partida 12101 Honorarios se han ejercido 2.79 mdp, mismos que corresponden a los prestadores de servicio que se encuentran en los estados de la Frontera Sur para atender oportunamente la emergencia migratoria; así como en Ciudad de México, para atender la administración y parte de la operación que requiere el Programa.

Se aprecia también que el presupuesto ejercido del Programa para el cierre del segundo trimestre es de 44.43 mdp; la mayor parte del recurso autorizado para este ejercicio 2023, se destina al apoyo económico que otorga este Programa.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: enero - junio 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2023		
Capítulo, Concepto y Partida específica de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	200,000,000	196,730,496	92,290,195	41,635,659	45.1%
4300 Subsidios y subvenciones	200,000,000	196,730,496	92,290,195	41,635,659	45.1%
43101 Subsidios a la producción	200,000,000	196,730,496	92,290,195	41,635,659	45.1%
Subtotal	200,000,000	196,730,496	92,290,195	41,635,659	45.1%
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: enero - junio 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2023		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
1000 Servicios personales	0	3,269,504	2,806,278	2,794,936	99.6%
2000 Materiales y suministros	0	0	0	0	0.0%
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0.0%
Subtotal	0	3,269,504	2,806,278	2,794,936	99.6%
Total	200,000,000	200,000,000	95,096,473	44,430,595	46.7%

Fuente: Secretaría de Bienestar, con base en información del PEF 2023; Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de junio de 2023.

